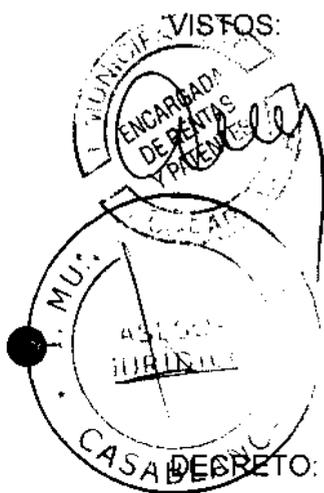


002401

## DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

21 JUN 2013



- 1.- La solicitud presentada por Polygal Sud S.A., Rut 76.833.610-5, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, Ruta 68 Km.69 Enlace Tapihue, comuna de Casablanca.
  - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
  - 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
  - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Fabricación y Comercialización y Distribución de Policarbonato", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Polygal Sud S.A.
RUT	76.833.610-5
Rol Avaluó	153-183
Dirección Comercial	Ruta 68 Km.69 Enlace Tapihue

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat